

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de mayo de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso, para resolver sobre la adición a los honorarios provisionales, solicitada por el perito designado, para lo cual le informo que en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario existen para el presente proceso 4 títulos por un valor total de \$400.000, como se desprende de la siguiente imagen:

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8								
							Número de Títulos	4
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
418030001276915	24324627	GLORIA MATILDE ALZATE AROILA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2021	NO APLICA	\$ 100.000,00		
418030001278021	24324627	GLORIA AALZATE AROILA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2021	NO APLICA	\$ 200.000,00		
418030001282185	24324627	GLORIA MATILDE ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	23/04/2021	NO APLICA	\$ 67.000,00		
418030001284967	24324627	GLORIA MATILDE ALZATE AROILA	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2021	NO APLICA	\$ 33.000,00		
						Total Valor	\$ 400.000,00	

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2019 0046100
ASUNTO	Aumenta honorarios-gastos provisionales

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el auxiliar de la justicia designado por el Despacho para rendir dictamen pericial, se dispone adicionar, los honorarios y gastos provisionales fijados mediante providencia del 11 de marzo de 2021 en la suma de \$200.000 más, para un total de \$400.000; en consecuencia, por Secretaría expídase orden de pago de dichos dineros a favor del ingeniero Leandro Benítez Buriticá, mediante transferencia a la cuenta de ahorros de Bancolombia número 39275954857 de la que es titular.

Una vez se aporten por el auxiliar los recibos que acrediten la inversión de los dineros, se precisará que parte corresponde a honorarios o gastos provisionales.

Se advierte al auxiliar de la justicia que, ejecutoriada la presente providencia, empieza a correr el término de los diez (10) días para rendir el experticio, tal como fuera dispuesto en audiencia celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Fijado por estado N° 079 del 12 de mayo de 2021 a las 7:30 am

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**685c5300925e874d5866569108c5456931a2941ee1afcbee6858e7d461759b
4c**

Documento generado en 11/05/2021 04:56:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**